



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; **Resolución Exenta N° 3760**, de fecha 04 de diciembre de 2015, de este Servicio; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.



MJK / LCM / RPH / MNA / RLG / CBF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
- 5.- Dirección Regional Metropolitana, del SENA
- 6.- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel (calle San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel)
- 7.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S-832/16



## CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra d), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución. Asimismo, en conformidad a la letra j) del artículo en comento, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel**, para la implementación de un programa denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, el que tiene como objetivo general pesquisar precozmente el consumo riesgoso y problemático de las distintas drogas adictivas, a lo largo del país, dando continuidad al programa ejecutado con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel durante el año 2015, cuyo convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1.404**, de fecha 30 de marzo de 2015, de este Servicio.

7.- Que, en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 3760, de fecha 04 de diciembre de 2015**, autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 Ley N° 20.000 y autorizó contratar con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel**, la implementación de un programa denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)", todo ello, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

8.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar la transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel** mediante la suscripción del correspondiente convenio;

9.- Que, con fecha **14 de diciembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)";

10.- Que, en razón a lo expuesto, se debe proceder a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione.

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 14 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, en virtud del cual, el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración técnico y financiera a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$42.421.860 (cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos sesenta)**, monto que será entregado en 2 parcialidades, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La primera y segunda remesa, del gasto antes indicado, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001, correspondiente al Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)", hizo entrega de una **Boleta de Garantía N° 9065403** de

BancoEstado, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$25.453.116.-, que resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la entidad y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, son del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN “SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

---

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre del año 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel**, en adelante también “la Corporación”, RUT 70.835.200-4, representada por don Nelson Jorge Zárate Hervera, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo Corporaciones, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde además a SENDA, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, es una persona jurídica de derecho privado y patrimonio propio, cuya finalidad es administrar servicios de educación, salud y atención de menores, que fueron traspasados a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

**SEGUNDO:** Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas,

Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Corporación**, el que fue aprobado por la misma.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 3760, de fecha 04 de diciembre de 2015**, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Corporación**, para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la **Resolución Exenta N° 3760**, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, en adelante también, “el Programa DIT”.

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la **comuna de Pudahuel**.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas; y, desde ahí, generar estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y

validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y eventualmente un tratamiento más intensivo.

El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Pudahuel**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Pudahuel**, son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Atención Primaria de Salud, SAPU, de la Comuna de **Pudahuel**, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas.
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos.
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de **Pudahuel**.

**CUARTO:** La **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° **3760**, de fecha 04 de diciembre de 2015, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la

Ley 20.000 a la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT**)".

**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el día **01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Corporación**, podrá presentar documentos que sustenten dicha rendición, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**SEXTO:** Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", SENDA entregará a la **Corporación** un monto total y único de **\$42.421.860.-**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades.

La primera parcialidad, correspondiente a **\$25.453.116.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos y será entregada a la Corporación dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a **\$16.968.744.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos, que será entregada a la Corporación una vez que SENDA haya aprobado el primer "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa" a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición que la Corporación se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Corporación deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Para proceder a efectuar las respectivas remesas, la Corporación deberá previamente, hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a **\$25.453.116.-** y con vigencia hasta el 24 de marzo de 2017.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale o depósito a la vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa denominado Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)", u otra similar.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la misma.

**SÉPTIMO:** La Corporación se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

**I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse antes del 11 de julio de 2016.

Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.

**II. Informe Final de Ejecución del Programa:**

Este informe deberá presentarse antes del 09 de enero de 2017.

La **Corporación** deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2016.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).
4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Pudahuel**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Corporación, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las



observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Corporación para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Corporación**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

**NOVENO:** La **Corporación** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la Corporación deberá efectuarse a más tardar el 14 de enero de 2017.

La Corporación deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA de los recursos correspondientes al año 2016, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

**DÉCIMO:** La Corporación deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

**DÉCIMO PRIMERO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Corporación no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Corporación, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Corporación, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Corporación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Corporación.

De producirse el término anticipado, la Corporación deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Corporación** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Corporación; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando lo copropiedad o coautoría de la información.

**DÉCIMO CUARTO:** La **Corporación**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación** participarán en la implementación del Programa DIT.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


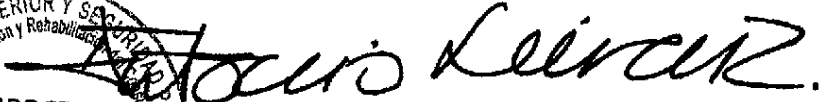
La personería con la que comparece don **Nelson Zárate Hervera**, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta de escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada ante Notario de Santiago don Hernán Blanche Sepúlveda, a que se reduce el acta de sesión de Directorio celebrada el 21 de abril de 2011, Repertorio N° 265.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO OCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**FIRMAN:** Nelson Zárate Hervera. Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**ANTONIO LEIVA RABAEI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 352  
FECHA 27/1/2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	254
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, para la ejecución del programa de Tratamiento y Rehabilitación " Sistema Comunal de Deteccion Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.976.852.000
<b>Comprometido</b>	38.195.784.086
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	42.421.860
<b>Saldo Disponible</b>	4.738.646.054


**MANUEL NARANJO ARMAS**  
**JEFE DE FINANZAS (S)**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N° 034

**CERTIFICADO DE RENDICION**

Jenny Ramos Álvarez, Jefa Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, certifica que:

Nombre de la Entidad Receptora: Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel

RUT de la Entidad : 70835200-4

Nombre del Programa : DIT

N° de Resolución : 1404, del 30/03/2015

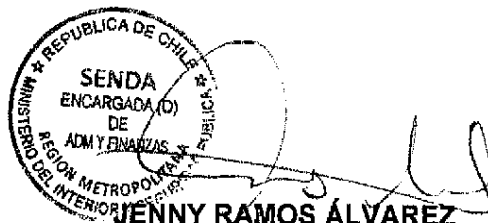
Monto Total Transferido : 42.421.860

Monto Total Rendido : 38.747.775

Monto Total Reintegrado : 0

Saldo Pendiente : 3.674.085

A la fecha de hoy, 03 de Febrero de 2016, ha presentado la totalidad de las rendiciones de cuentas que eran exigibles a esta fecha y que correspondían al programa de qué trata este certificado, por lo que no hay impedimento para transferir nuevos montos en este mismo programa, de acuerdo a las normas de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y su jurisprudencia administrativa relacionada.



**JENNY RAMOS ÁLVAREZ**  
**Jefa Administración y Finanzas**  
**SENDA Región Metropolitana**

Santiago, 03 de Febrero de 2016



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN “SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

---

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre del año 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel**, en adelante también “la Corporación”, RUT 70.835.200-4, representada por don Nelson Jorge Zárate Hervera, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo Corporaciones, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde además a SENDA, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, es una persona jurídica de derecho privado y patrimonio propio, cuya finalidad es administrar servicios de educación, salud y atención de menores, que fueron traspasados a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

**SEGUNDO:** Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Corporación**, el que fue aprobado por la misma.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 3760, de fecha 04 de diciembre de 2015**, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Corporación**, para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la **Resolución Exenta N° 3760**, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, en adelante también, “el Programa DIT”.

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la **comuna de Pudahuel**.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas; y, desde ahí, generar estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y eventualmente un tratamiento más intensivo.

El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Pudahuel**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Pudahuel**, son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Atención Primaria de Salud, SAPU, de



la Comuna de **Pudahuel**, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.

2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas.
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos.
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de **Pudahuel**.

**CUARTO:** La **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° **3760**, de fecha 04 de diciembre de 2015, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT)**".

**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el día **01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Corporación**, podrá presentar documentos que sustenten dicha rendición, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**SEXTO:** Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", SENDA entregará a la **Corporación** un monto total y único de **\$42.421.860-**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades.

La primera parcialidad, correspondiente a **\$25.453.116.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos y será entregada a la Corporación dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a **\$16.968.744.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos, que será entregada a la Corporación una vez que SENDA haya aprobado el primer "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa" a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición que la Corporación se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Corporación deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Para proceder a efectuar las respectivas remesas, la Corporación deberá previamente, hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a **\$25.453.116.-** y con vigencia hasta el 24 de marzo de 2017.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale o depósito a la vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa denominado Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)", u otra similar.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la misma.

**SÉPTIMO:** La Corporación se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

**I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse antes del 11 de julio de 2016.

Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.

**II. Informe Final de Ejecución del Programa:**

Este informe deberá presentarse antes del 09 de enero de 2017.

La Corporación deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2016.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).
4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Pudahuel**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Corporación, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Corporación para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Corporación**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

**NOVENO:** La **Corporación** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la Corporación deberá efectuarse a más tardar el 14 de enero de 2017.

La Corporación deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA de los recursos correspondientes al año 2016, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

**DÉCIMO:** La Corporación deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

**DÉCIMO PRIMERO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Corporación no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Corporación, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Corporación, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Corporación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Corporación.

De producirse el término anticipado, la Corporación deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los

antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Corporación** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Corporación; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando lo copropiedad o coautoría de la información.

**DÉCIMO CUARTO:** La **Corporación**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación** participarán en la implementación del Programa DIT.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Nelson Zárate Hervera**, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta de escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada ante Notario de Santiago don Hernán Blanche Sepúlveda, a que se reduce el acta de sesión de Directorio celebrada el 21 de abril de 2011, Repertorio N° 265.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO OCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**Nelson Jorge Zárate Hervera**  
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel

  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

  
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL PUDAHUEL  
SECRETARIA GENERAL

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
NACIONAL para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
DIRECTOR NACIONAL Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

CF

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--

# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2016**

  
**SENDA**

**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**

**FORMATO B**



**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)</b>
<b>AREA TEMATICA</b>	<b>Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>12 meses</b>

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>Metropolitana</b>	<b>Santiago</b>
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
<b>Pudahuel</b>	
<b>Heráldica 8921</b>	

**3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel</b>
<b>RUT</b>	<b>70.835.200-4</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>San Francisco 8630</b>
<b>TELÉFONO FAX</b>	<b>26402515</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>ivarela@codep.cl</b>
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>Decreto 856 del 18-06-1981</b>

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	<b>Nelson Jorge Zarate Helvera</b>
<b>RUT</b>	<b>7.748.511-2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>San Francisco 8630</b>
<b>TELÉFONO FAX</b>	<b>26402505</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>nzarate@codep.cl</b>

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>Banco Estado</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	<b>5045169</b>	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	<b>X</b>	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	<b>SI</b>	

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto</b>
Sebastián Morales	Psicólogo	Encargado de programa	44 horas
Amneris Cordero	Psicóloga	Ejecutora	22 horas
Belén Gallegos	Psicóloga	Ejecutora	22 horas
Camilo Hernández	Psicólogo	Ejecutor	22 horas
Román Zamorano	Psicólogo	Ejecutor	22 horas
VACANTE	Psicologa/o	Ejecutor(a)	22 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Oficina Central	Heráldica 8921	224407300 (ANEXO 8918)	Oficina desde donde opera el encargado del programa, cuenta con computador, teléfono y lugar para almacenar los ASSIST aplicados.
Consultorio Pudahuel Estrella	Av. La Estrella 1115	26434588	Box de atención, Sujeto a disponibilidad
Consultorio Pudahuel Poniente	Av. San Pablo 9152	26433336	Box de atención
CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. El Tranque 1382	26431117	Box de atención, Sujeto a disponibilidad
CESFAM Violeta Parra	Av. Travesía 7447	27490363	Box de atención
26 Comisaría de Pudahuel	Teniente Cruz 710	29224490	Oficina
CECOF Guillermo Flores	Copiapó N° 1252, Pob. Vicente Merino	5759832	Box de atención
CECOF Río Claro	Río Claro 8314	225759990	Sala de atención
Hall central DIDECO	San Pablo 8444	2440 7300	Mesón y toldo para atención en confidencialidad

**8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR** (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El consumo de drogas y alcohol en nuestro país, diversos estudios señalan que la problemática de consumo no es transversal a todas las sustancias existentes, tampoco así para todos los grupos de edad y socioeconómicos. En este sentido, y desde la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS 2009 – 2018 realizada por SENDA, "pretende contribuir al sistema de protección social que nuestro país se ha propuesto construir y consolidar, garantizando a las actuales y nuevas generaciones un futuro más saludable que permita la construcción de capital humano y social".

En Chile "el uso de drogas está muy concentrado entre adolescentes y jóvenes" donde se aborda con especial preocupación el aumento en el consumo de Pasta base y cocaína. Para respaldar lo anterior, se presentan las siguientes cifras:

1.- Tendencia del consumo de alcohol en población entre 15 y 64 años\*

Medición	20002	20043	20084
Prevalencia de Vida	84%	86,9%	82%
Prevalencia último año	73.08%	76,0%	68,5%
Prevalencia último mes	53.34%	57,9%	50,0%
Bebedores Problema(*)	24, 0%	s/i	s/i
Tasa de abuso de alcohol	s/i	13,4%	13,0%

(\*)Octavo estudio nacional de drogas en la población general, 2008. CONACE

La comuna de Pudahuel se distingue por abordar de una forma sistémica la temática del consumo, desde el SENDA Previene se enfatiza en el trabajo comunitario desde las bases, así como la participación en actividades mediáticas masivas, como elaborar pendones, orientadas a la disminución de riesgo en el consumo de Pasta Base principalmente.

Distribución de consumo, según resultados de ASSIST, en la comuna 2014

Sustancia	Riesgo Intermedio	Riesgo Alto	TOTAL
Alcohol	185	100	285
Marihuana	266	39	305
Cocaína	76	71	147
Anfetaminas	6	3	9
Inhalantes	6	1	7
Sedantes	51	7	58
Alucinógenos	2	1	3
Opiáceos	5	0	5

En la comuna a las tres drogas más populares en Chile se suma el alto consumo de sedantes asociados a la automedicación o excesiva indicación por parte del personal médico de benzodiacepinas principalmente

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS 2009 - 2018 Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) Ministerio del Interior Gobierno de Chile Santiago, Chile. 2009

### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La implementación del programa ya ha dado resultados positivos en tanto a favorecer la psicoeducación de la población en general respecto a las temáticas de consumo, además se ha aumentado de forma importante la cobertura, ampliando la ejecución en terreno, tanto comunitario y fortaleciendo las alianzas estratégicas con las poblaciones más vulnerables en lo socio económico.

Hay una importante cantidad de población de usuarios del sistema de salud pública que se declara consumidor de alguna droga, legal o ilegal por lo que se necesita en primer lugar educar sobre los riesgos de éstas sustancias en la salud, y en segundo lugar, contactar a los usuarios en riesgo para su adecuado tratamiento.

Además el programa ha demostrado una gran efectividad cuando funciona vinculado a mesas de trabajo comunales, tanto con autoridades como con el SENDA PREVIENE, además de la integración del intersector de manera informal, donde se pone énfasis en la prevención y tratamiento del consumo, principalmente de tranquilizantes. Para ello se están abordando posibles alcances de recopilación de datos o comorbilidades asociadas al consumo desde la parte biomédica, de modo de generar, quizá a futuro protocolos de retiro de benzodiazepinas en APS, o bien la regulación de la venta en el mercado negro (aprovechando el contacto directo con las altas autoridades de Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en la comuna).

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
18-35 AÑOS	Hombres	450	MAYOR RISCO DE CONSUMO por edad y sexo. Alta vulnerabilidad social y pobreza, tráfico, delincuencia etc.
	Mujeres	900	MAYOR RISCO DE CONSUMO por edad. Alta vulnerabilidad social, pobreza, VIF, consumo de drogas y alcohol, baja inserción laboral.
36 o más años	Hombres	540	Contexto de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol, problemas de salud crónicos y mentales
	Mujeres	1110	POBLACIÓN QUE MÁS ASISTE A CENTROS DE SALUD. Alta vulnerabilidad social y pobreza, consumo de sustancias, VIF, baja inserción laboral, problemas de salud crónicos y mentales
<b>TOTAL</b>		<b>3000</b>	

(\*). El total de aplicaciones a realizar fue calculado según lo realizado en la comuna durante el año 2015 sumado a la extrapolación de los datos según distribución normal, con una media es de 200 aplicaciones mensuales. Las metas se mantienen respecto del año pasado, con la misma cantidad de horas destinadas al programa.

Con respecto al año anterior se advierte la inversión de la proporción Hombre-Mujer en la variable sexo (30/70%).

## 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

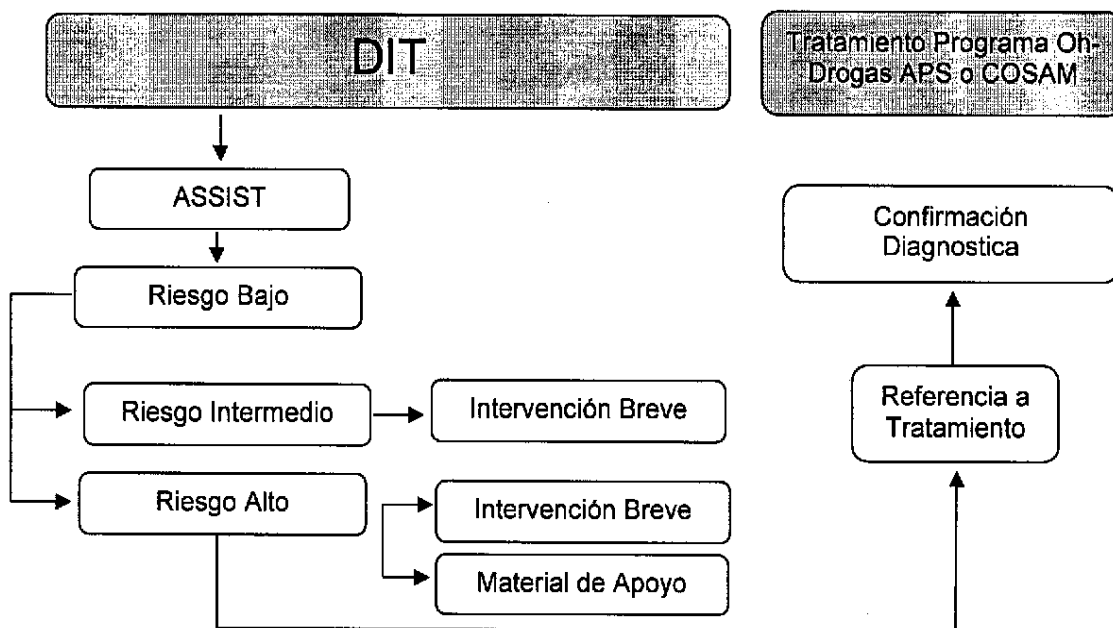
OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) en personas mayores de 18 años con consumo de sustancias en la comuna de Pudahuel.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento en la comuna de Pudahuel	Programa implementado en la totalidad de los establecimientos destinados planificados	Porcentaje de personas con intervención mínima del total de personas planificadas	Registro paralelo en SISTRAT y Planilla REM del encargado, registros de horas en terreno por ejecutor
Gestionar y asesorar a los equipos de ejecutores DIT	Reuniones y jornadas de asesoramiento a los distintos dispositivos ejecutores en cada centro de salud (APS, CECOF, SAPU), y comisaría.	100% de asistencia	Actas de reuniones
Fortalecer el sistema de referencia local de Pudahuel para derivación asistida de las personas motivadas a tratamiento.	La totalidad de las personas con riesgo alto en alcohol y/o drogas debe ser derivadas a los programas Oh-drogas en APS para una confirmación diagnóstica y en el caso de ser requerido, tratamiento para rehabilitación.	- Porcentaje de casos que ingresan a tratamiento del total de personas con Confirmación Diagnóstica positiva (perjudicial o dependencia)  Porcentaje de seguimientos de casos derivados.	Supervisión de fichas de derivación y comparación con registro en SISTRAT por parte del encargado.
Realizar evaluación periódica de la implementación de programa DIT.	Realización de evaluación mensual		



**14.- MARCO CONCEPTUAL** ( Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

Programa DIT.

- **Detección Precoz:** El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas y alcohol, o que están sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizara un cuestionario llamado ASSIST (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening), el que permite detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y riesgos asociados.
- **Intervención Breve:** Todas las personas con un screening positivo, o sea que presenten un riesgo intermedio y/o alto, pasan al siguiente nivel que es la intervención breve. El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS y recientemente publicada el año 2011, que se basa en la técnica de FRAMES y entrevista motivacional.
- **Referencia a Tratamiento:** Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa SBIRT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y eventualmente un tratamiento más intensivo



## 15.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

El programa DIT tiene como objetivo incorporar en algunos dispositivos comunales tales como, comisaria, SAPU, APS, etc. un modelo de atención que permita pesquisar precozmente el consumo riesgoso, de las distintas sustancias adictivas. Para la ejecución de este programa, la entidad seleccionada deberá contratar recursos humanos capacitados que trabajaran en la comuna en los lugares antes mencionados y en coordinación con el departamento de salud municipal y los programas de prevención y de tratamiento que se implementan en la comuna. En términos generales, cada ejecutor estará capacitado para aplicar el instrumento ASSIST, valorar el nivel de riesgo de la conducta de uso de alcohol y otras drogas adictivas, brindar una intervención breve y referir a los centros o programas de tratamiento para confirmación diagnóstica en aquellos casos que lo requieran y realizar seguimiento de estos.

En este sentido, se distinguen las siguientes etapas al momento de realizar las intervenciones:

- Detección, screening o tamizaje para la identificación de riesgos y/o problemas actuales o potenciales asociados al consumo mediante el ASSIST 3.0 Chile
- Intervenciones con estrategias breves para apoyar a las personas a reducir su nivel de riesgo (intervenciones mínimas y breves). Esta intervención, consta de un protocolo, el cual se realiza desde un enfoque de entrevista motivacional.
- Referencia, derivación de los casos de mayor riesgo a una evaluación diagnóstica más especializada, para definir la necesidad de un tratamiento por un consumo problemático. Estos casos serán derivados en primera instancia a una confirmación diagnóstica al programa oh-drogas según el centro de salud corresponda. Además se agrega un cuarto componente denominado Seguimiento, que consiste en realizar un monitoreo de todos los usuarios referidos a confirmación diagnóstica o tratamiento, de forma de saber si la persona efectivamente presentaba un trastorno de consumo de sustancia y si accedió al centro de tratamiento.

La metodología que se debe implementar es la desarrollada por la Organización mundial de la salud y descrita en los siguientes documentos:

1. OMS 2011: La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) Manual para uso en atención primaria.
2. OMS 2011: Intervención breve vinculada a ASSIST para el consumo riesgoso y nocivo de sustancias. Manual para uso en la atención primaria.
3. OMS: Estrategias de autoayuda para reducir o eliminar el consumo de sustancias- Una guía.

Todos estos documentos fueron entregados a los profesionales que actualmente están desempeñándose en la Comuna, los cuales fueron trabajados en las capacitaciones brindadas en el mes de Septiembre y Noviembre. Además, constantemente son repasados y estudiados por los ejecutores con asesorías del Coordinador Comunal a fin de mejorar la calidad de la pesquisa, intervenciones breves y el proceso de implementación a nivel general.

Para continuar con la ejecución del Proyecto DIT manteniendo los estándares 2014 solicitados, que aseguren la calidad de la intervención y los otros procesos involucrados, es necesario disponer de un equipo profesional especializado y un soporte administrativo organizado y distribuido en áreas con responsabilidades y tareas asignadas.

A continuación se define resumidamente la organización que dará soporte al desarrollo del proyecto:

El presente proyecto busca mantener y mejorar la implementación de una nueva manera de abordar las necesidades de salud de la población en relación al uso de drogas con un enfoque local y de baja complejidad.

Esto implica desarrollar, instalar, hacer crecer y acompañar la ejecución de nuevas competencias en los dispositivos locales incorporando los aprendizajes de la práctica de los años anteriores.

Un proyecto de esta envergadura requiere invertir y mantener un equipo de personas que lo sustenten tanto en lo administrativo como en lo técnico, que garanticen el desarrollo de los procesos administrativos, facilitando el funcionamiento del proyecto en todos sus ámbitos.

a) Dirección General de Salud

Actividades específicas de este equipo:

- Selección de recursos humanos en cada comuna que se integran a la implementación.
- Reuniones periódicas para discutir los avances del proyecto, apoyar la toma de decisiones y resolver dificultades de la implementación.
- Participación activa en todos los documentos e informes que el proyecto genere.
- Velar, junto al coordinador general, por el cumplimiento de todas las acciones necesarias para la puesta en marcha y realización de la intervención comprometida.

b) Encargado Comunal

El Encargado del programa vela por la ejecución y desarrollo de las distintas áreas que conforman el proyecto (capacitación, implementación y evaluación), así como asegurar la correcta implementación del proyecto de manera coordinada de las áreas técnico administrativas.

Se debe mantener actualizado en materias de Atención primaria y salud mental, con competencias de gestión y planificación en el intersector.

Entre sus funciones específicas tendrá:

- a. Manejar la nómina de profesionales por comuna que participan del programa.
- b. Manejar información actualizada del proceso de implementación en la comuna.
- c. Supervisar que la implementación comunal se ajuste al diseño.
- d. Monitorear y asesorar a los profesionales ejecutores del Programa DIT.
- e. Detectar, canalizar y buscar soluciones para los problemas que surjan en la implementación.
- f. Manejar criterios uniformes con los demás coordinadores comunales y
- g. Mediador entre SENDA y la comuna en temas atinentes al programa, para enfrentar y resolver dificultades.
- h. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la Dirección Nacional de SENDA o la Dirección Regional de SENDA respectiva.
- i. Participar de manera activa con el SENDA Previene, en la Dirección de Salud Municipal, reuniones de la red comunal de drogas (Programa DIT, centros de tratamiento, Programa SENDA Previene en la comunidad, salud, etc.)
- j. Participar en las coordinaciones de la red de modo que se facilite el acceso de servicios en casos en donde se requiera tratamiento para consumo de drogas.
- k. Monitorear semanalmente el sistema de registro online de la comuna.
- l. Recolectar información del proceso evaluativo definido por el equipo evaluador.
- m. Sistematizar la información comunal requerida por la coordinación general o la Dirección Nacional de SENDA
- n. Preparación de materiales para intervención: instrumentos impresos, folletos psicoeducativos,

planillas de registro, etc.

Se requiere una dedicación de 44 horas semanales

### C) Ejecutores

Serán los profesionales responsables de aplicar el ASSIST-IB en los distintos dispositivos.

Entre sus funciones tendrán:

- a. Preparación de lugar para intervención: definición de box o espacio de atención en cada ámbito de acción: SAPU, centro APS, Comisaria, etc.
- b. Implementación de las intervenciones de acuerdo al diseño.
- c. Aplicación ASSIST y valoración del riesgo.
- d. Intervención Mínima: Psicoeducación o feedback motivacional (riesgo leve) en una sesión.
- e. Intervención breve (riesgo intermedio) en 1 a 2 sesiones.
- f. Derivación a tratamiento o a confirmación diagnóstica (riesgo alto)
- g. Seguimiento de los casos referidos a tratamiento o a confirmación diagnóstica
- h. Ingreso de datos de registro de cada aplicación del ASSIST e intervención y seguimiento.
- i. Responsables velar por el cumplimiento de la cobertura.
- j. Participar de las reuniones locales de gestión y asesoría técnica,

### Coordinación Comunal SENDA

Para la incrementar la capacidad de respuesta de la comuna, frente al modelo propuesto en este programa se desarrollarán mesas técnicas y reuniones de trabajo, con diversos actores de la comuna. La labor de coordinación comunal de los distintos dispositivos como de las mesas técnicas estará a cargo del coordinador comunal.

La propuesta considera reuniones periódicas con el Programa SENDA Previene en la comunidad y con la Dirección de Salud Municipal, entre otros.

### Registro y Monitoreo

Durante la implementación del Proyecto se contará con un sistema de registro online de los datos del programa mediante la plataforma SISTRAT proporcionado por SENDA. Este sistema incluye lo siguiente:

- a) Módulo de antecedentes sociodemográficos de los beneficiarios
- b) ASSIST
- c) Módulo de registro de Intervenciones realizadas
- d) Módulo de Referencia y Seguimiento

Los datos serán recogidos y exportados a una planilla en formato Excel a objeto de facilitar el análisis de los mismos.

Cada profesional ejecutor del SBIRT, registrará la información semanalmente, y la frecuencia y calidad de los registros serán monitoreadas por el coordinador comunal.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		IMPLEMENTACION	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1.- Realizar reuniones en conjunto con coordinador comunal y las instituciones involucradas en el programa y con SENDA, para unificar criterios de implementación.                  2.- Supervisar el desarrollo del programa en los distintos ámbitos de implementación y evaluación.                  3.- Realizar visitas a terreno cuando se requiera.                  4.- Asistir a reuniones periódicas con contraparte en SENDA.                  5.-Supervisar informe de avance e informe anual del programa</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En los distintos dispositivos que implementan el DIT y en SENDA	12 <i>Rosa Huél</i>		22 horas por ejecutor (4.320 horas)
<b>RECURSOS DESTINADO</b>			
<b>Gastos de operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material Impreso</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional ejecutor DIT contratado mediante la Dirección de Salud.</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<b>Gastos de habilitación</b>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Monitoreo y adecuación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Dirección del proyecto, junto a coordinadora comunal, realizan:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reuniones periódicas con el fin de apoyar la búsqueda de soluciones ante dificultades.</li> <li>2. Discutir y realizar correcciones al diseño inicial que sean necesarias.</li> <li>3. Supervisar la administración del proyecto y la gestión de recursos.</li> </ol>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Corporación de salud comunal	12 meses	Una vez a la semana	100 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Dos profesionales del equipo			

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Evaluación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornada de cierre</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se organizara una jornada de cierre del proyecto con todos los ejecutores y coordinadores de centro			
Objetivos:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recoger experiencias significativas desde la voz de los propios ejecutores.</li> <li>2. Identificar diferencias y, por tanto, necesidad de adecuaciones por dispositivo.</li> <li>3. Identificar aprendizajes significativos a partir de la experiencia.</li> <li>4. Concluir recomendaciones para desarrollo futuro del modelo.</li> <li>5. Presentar resultados 2015, comparándolos con aquellos obtenidos en el 2014.</li> <li>6. Hacer un análisis FODA de la intervención.</li> </ol>			
Duración: 4 horas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Equipo DIT	1 día	diaria	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo de aplicaciones, y actores comunales involucrados			

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Evaluación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evaluaciones de implementación y cumplimiento de la cobertura</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La evaluación contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar evaluación que incluya la exploración de posibles indicadores y fuentes de información para construir una línea base o matriz de indicadores de impacto, más allá de la efectividad de la intervención en el cambio del perfil de riesgo intervenido.</li> <li>- Realizar informe semestral y anual para consignar evaluación respecto a la implementación y cumplimiento de la cobertura a nivel comunal.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comunal	12 meses	Primeros tres meses en forma diaria y luego semestral	70 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Personal contratado y personal comprometido por la Dirección de Salud para la implementación comunal.			



**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Actividad N° 5</b>	<b>REPORTE</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Informes</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elaborará un informe de avance según formato SENDA, el cual será revisado en conjunto con contraparte</li> <li>- Se elaborará un informe final de evaluación del proyecto, según formato SENDA, el cual será presentado y discutido con contraparte.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina municipal	1 informe por cada mes	Diaria	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo responsable de proyecto comunal Contraparte de SENDA			

Equipo responsable de proyecto comunal  
 Contraparte de SENDA

**15. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	IMPLEMENTACION	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	MONITOREO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Jornada de cierre												x
4	EVALUACION						X						X
5	REPORTE	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

## 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

El programa contará con los siguientes mecanismos de evaluación:

- Evaluaciones definidas por equipos de contraparte, para estudio y para implementación SENDA Nacional y Regional. Se trabajara con indicadores cuantitativos (coberturas) y cualitativos (proceso).
- Sistema de evaluación en terreno (con reportes de todos los actores involucrados), que permitirá ajustes de manera oportuna y eficiente.
- SENDA dispondrán de profesionales supervisores tanto en aspectos administrativos como clínicos (de la intervención breve).
- Reportes (actas e informes) de cada acción realizada tanto en supervisión en terreno, como reuniones ampliadas y otras.

### Indicadores

- Cobertura Lograda/Cobertura Estimada
- N° de Personas con Intervención Mínima / N° de Personas Estimadas con Intervención Mínima
- N° de Personas con Intervención Breve / N° de Personas Estimadas con Intervención Breve
- N° de Personas Referidas a Tratamiento / N° de Personas Referidas a Tratamiento Estimadas
- N° de Centros de Atención Primaria (APS) Implementan el DIT / N° de APS Planificados
- N° de Comisarias implementan el DIT/N° de Comisarias planificadas
- N° de CECOF en los que se implementa el DIT/N° de CECOF planificados.
- N° de Profesionales Acreditados en DIT/ N° de Profesionales Planificados
- N° de Profesionales de APS incorporados a DIT/ N° de Profesionales de APS Planificados
- N° de personas con riesgo alto derivadas a confirmación diagnóstica/ N° total de personas con riesgo alto.
- N° de personas con evaluación diagnóstica/ N° total de personas derivadas a confirmación diagnóstica.

**17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
<b>DIRECCIÓN</b>	San Francisco 8630
<b>TELÉFONO-FAX</b>	26402515
<b>E-MAIL</b>	ivarela@codep.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Decreto 856 del 18-06-1981
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Nelson Jorge Zarate Helvera
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	7.748.511-2

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	María Isabel Varela Bunster
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora de Salud
<b>TELÉFONO</b>	26402515
<b>E-MAIL</b>	ivarela@codep.cl

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Desde Septiembre de 2011
<b>COBERTURA</b>	3000 casos anuales
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 (SENDA)
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Consumo perjudicial y dependencia de Alcohol y Drogas para menores de 20 años (GES)
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	600 prestaciones anuales
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Por AUGE

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Detección y tratamiento temprano del consumo problema y la dependencia de Alcohol y otras sustancias psicoactivas.
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Julio de 2011
<b>COBERTURA</b>	Intervención Preventiva: 80 Intervención Terapéutica: 100
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Recursos de Reforzamiento de Salud Mental Integral

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Sebastián Andrés Morales Pinaud
EDAD	29
RUT	16212523-0
DOMICILIO	Av Ricardo Lyon 3443 Depto 708
PROFESIÓN/OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	82229888
E-MAIL	Ps.sebastianmorales@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

2014 Acreditación como ejecutor del "Programa de Detección precoz, Intervención breve y Referencia asistida" organizado por el Centro de estudios de Adicción de la Pontificia Universidad Católica de Chile CEDA-UC en conjunto con SENDA.

2013 Diplomado en "Intervenciones psicoanalíticas en instituciones de salud", Pontificia Universidad Católica de Chile.

2013 Curso de capacitación en el Tratamiento de personas con Depresión, implementado por UVirtual S.A. Reconocido por MINSAL.

2006 - 2012 Carrera de Psicología, Universidad Diego Portales.

2003- 2005: Educación Media (II a IV Medio) Colegio "Chadwick".

1992 - 2002: Educación Básica y I Medio: Colegio "Instituto Santa María".

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Encargado de programa DIT Lo Espejo (Octubre de 2014 a Marzo de 2015 )

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- Encargado la implementación del Proyecto a nivel comunal en Pudahuel.
- A cargo del equipo de 5 psicólogos ejecutores.
- Trabajo en terreno
- Supervisiones en centros de salud
- Acompañamiento de profesionales.
- Capacitación
- Presentar datos e información de todos los centros de salud y Comisaría de la comuna de Pudahuel.
- Reuniones en SENDA con los gestores de calidad del proyecto, para evaluar la implementación a nivel general y comunal.
- Reuniones en SENDA Nacional para presentación de datos estadísticos e informe de implementación en la comuna.
- Reuniones con directores de Centros de Salud para coordinar trabajo de profesionales.
- Coordinaciones con equipos de salud mental.
- Coordinaciones con equipos programas oh-drogas.
- Coordinación con PREVIENE.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Encargado de programa.
------------------------

26-11-2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

<b>NOMBRE</b>	Belen Gallegos Sánchez
<b>EDAD</b>	28 Años
<b>RUT</b>	16.661180-6
<b>DOMICILIO</b>	Santa Mónica 2288 B, Santiago Centro
<b>PROFESIÓN/OFICIO</b>	Psicóloga
<b>TELÉFONO</b>	+56978259627
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:belen.gallegos.s@gmail.com">belen.gallegos.s@gmail.com</a>

**ESTUDIOS ACADÉMICOS**

<b>Universidad</b> Título de Psicólogo Universidad de Santiago de Chile (año 2012) Licenciatura de Psicólogo Universidad de Santiago de Chile (año 2012)
<b>Diplomados</b> Diplomado en mención Psicología Clínica (USACH 2012) Diplomado en Prevención y Tratamiento de Adicciones (USACH 2013) Diplomado en Psicología Junguiana (UC 2014)



**Colegio**

International Country School (egreso año 2004)

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO****Programa Ambulatorio Intensivo de Tratamiento de Adicciones****COSAM La Pintana****Mayo 2013 – Junio 2014**

Psicóloga clínica en terapia individual y grupal, Talleres de Femeneidad y Género.

**Programa Ambulatorio Básico de Tratamiento de Adicciones****Consultorio Alejandro del Río****Mayo 2013 – Abril 2014**

Psicóloga clínica en terapia individual y Taller psicoeducativo y experiencial.

**Proyecto SBIRT****Consultorio Pudahuel La Estrella, CECOF Santa Corina y Guillermo Flores****Junio 2014 a la fecha**

Ejecutora del proyecto SBIRT en el Consultorio La Estrella, CECOF Santa Corina y CECOF Guillermo Flores en Pudahuel teniendo como principal función la aplicación del instrumento ASSIST orientado a la detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento de usuarios consultantes del Consultorio y de los CECOF con consumo de sustancias con el objetivo de prevenir un mayor involucramiento en el consumo de drogas, contribuir con pacientes para un estudio piloto a nivel nacional coordinado por el centro CEDA de la Pontificia Universidad Católica

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Ejecutora en Consultorio La Estrella y CECOF Santa Corina y Guillermo Flores

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar del proyecto SBIRT desde el Junio del 2014 en la comuna de Pudahuel hasta la actualidad. Recibí capacitación y posteriormente obtuve mi acreditación en intervención breve y estrategias motivacionales en la aplicación de instrumento ASSIST e intervención breve.

26-11-2015

FECHA

FIRMA

<b>NOMBRE</b>	Amneris Cordero Palacios
<b>EDAD</b>	47
<b>RUT</b>	8.537.528-8
<b>DOMICILIO</b>	San Nicolás 1331 Depto. 132 San Miguel-Santiago
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Psicóloga
<b>TELÉFONO</b>	+56982939621
<b>E-MAIL</b>	neltycorderopalacios@gmail.com

#### **ESTUDIOS ACADÉMICOS**

Enseñanza Básica: Escuela N° 5 de San Miguel.  
 Enseñanza Media: Colegio N° 6 Gabriela Mistral de Santiago.  
 Enseñanza Técnica Superior: Secretariado Ejecutivo. Instituto de Secretariado INSEC.  
 Enseñanza Superior: Psicóloga, Universidad Central de Chile. (2007-2012)

#### **EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

- Realizó práctica profesional como parte del Equipo del Programa de Salud Mental del CESFAM Violeta Parra Sandoval de Pudahuel (2012-2013)
- Ejecuta Taller de Psicoeducación en pacientes con diagnóstico de Episodio Depresivo Leve a Moderado en el CESFAM Violeta Parra S (2012)
- Es colaboradora en la ejecución del Taller de Intervención clínica Violencia Intrafamiliar-Autoestima en el CESFAM Violeta Parra S (2012)
- Ejecuta Taller de Estimulación Cognitiva para la Memoria con pacientes de la tercera edad (2012).
- Participó en la Jornada de Capacitación para Equipos de Atención Primaria 2012 en el curso: Abordaje de la Violencia Intrafamiliar desde una perspectiva psico-social y jurídica en el CESFAM Violeta Parra S (2012).
- Participó en la Jornada de Capacitación para Equipos de Atención Primaria 2012 en el curso: Diagnóstico e intervenciones para el manejo y abordaje de los Trastornos de Déficit Atencional e Hiperactividad en el COSAM Pudahuel (2012).
- Atención individual de adultos y adolescentes en consulta particular (2013).
- Ejecuta talleres grupales e individuales psicoterapéuticos para tratamiento de la obesidad, trastornos de ansiedad, depresión y de relajación desde el enfoque integrativo en consulta particular (2013).
- Encargada del Programa Vida Sana-Alcohol en Cesfam Violeta Parra Sandoval de la comuna de Pudahuel (2014).
- Ejecutora del Proyecto SBIRT- DIT en SAPU Cesfam Gustavo Molina (2014).

#### **Programa Ambulatorio Básico de Tratamiento de Adicciones**

##### **Consultorio Alejandro del Río**

Mayo 2013 – Abril 2014

Psicóloga clínica en terapia individual y Taller psicoeducativo y experiencial.

##### **Proyecto SBIRT**

**Consultorio Pudahuel La Estrella, CECOF Santa Corina y Guillermo Flores**

**Junio 2014 a la fecha**

Coordinador y ejecutor del proyecto SBIRT en el Consultorio La Estrella, CECOF Santa Corina y CECOF Guillermo Flores en Pudahuel teniendo como principal función la aplicación del instrumento ASSIST orientado a la detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento de usuarios consultantes del Consultorio y de los CECOF con consumo de sustancias con el objetivo de prevenir un mayor involucramiento en el consumo de drogas, contribuir con pacientes para un estudio piloto a nivel nacional coordinado por el centro CEDA de la Pontificia Universidad Católica

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Ejecutor en Consultorio La Estrella y CECOF Santa Corina y Guillermo Flores

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar del proyecto SBIRT desde el Marzo del 2014 en la comuna de Pudahuel hasta la actualidad. Recibí capacitación para ejecutar el programa en SAPU Gustavo Molina.

26-11-2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

Nombre	CAMILO IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
EDAD	25
RUT	17.533.360-6
DOMICILIO	Julio Parra Santos 1969, depto. 11, Conchalí. Santiago, Chile
PROFESIÓN/OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	+569 8 2226180
E-MAIL	ps.camiloherandez@gmail.com

#### ESTUDIOS ACADÉMICOS

2015– 2017 Postítulo “Terapia Sistémica de Familias y Parejas”. Instituto Chileno de Terapia Familiar, Santiago, Chile.  
 Estudios Superiores  
 2009 2014 Psicología, Universidad Diego Portales. Santiago, Chile.  
 2008 Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Diego Portales. Santiago  
 1996 2007 Enseñanza Básica y Media, John Dewey College. Santiago, Chile

#### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Pasantía Clínica en Centro de atención Psicológica de la Universidad Diego Portales (Agosto de 2013 a enero de 2014)

#### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecutor en Consultorio Cardenal Silva Henríquez

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar del proyecto SBIRT desde el Mayo de 2015 en la comuna de Pudahuel hasta la actualidad. Recibí capacitación para ejecutar el programa en Consultorio Cardenal Silva Henríquez y CECOF Rio claro

26-11-2015	
FECHA	FIRMA

<b>Nombre</b>	Román Zamorano Fernandez
<b>EDAD</b>	30
<b>RUT</b>	15793682-4
<b>DOMICILIO</b>	Alberdi 1721 Quinta Normal
<b>PROFESIÓN//OFICIO</b>	Psicólogo
<b>TELÉFONO</b>	64113180
<b>E-MAIL</b>	correoroman47@gmail.com

#### **ESTUDIOS ACADÉMICOS**

Práctica profesional Proyecto casa Esperanza, Residencia Emmanuel" SENAME, Santiago  
2003-2007 Enseñanza superior Universidad de ciencias de la informática, Escuela de Psicología.  
1998-2002 Enseñanza media Miguel de cervantes y Saavedra, Santiago  
1990-1998 Enseñanza básica Colegio Adventista, Santiago

#### **EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

Mayo 2004- Nov 2007 Encuestador Adimark  
Junio –Octubre 2011 Psicólogo proyecto "Chile Crece contigo" y "Nadie es perfecto"  
Encargado de convivencia escolar, Liceo Ciudad de Brasilia, Pudahuel.  
Freelance Psicólogo Infante Juvenil

#### **FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Ejecutor en Consultorio Pudahuel Poniente

#### **DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar del proyecto SBIRT desde el Mayo de 2015 en la comuna de Pudahuel hasta la actualidad. Recibí capacitación para ejecutar el programa en Consultorio Poniente y 26 Comisaría.

<b>26-11-2015</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

<b>Nombre</b>	CARGO VACANTE
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Psicólogo
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**ESTUDIOS ACADÉMICOS**

--

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Ejecutor
----------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**PRESUPUESTO FORMATO B**  
**DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	CANTIDAD	VALORES MONETARIOS		
		APORTE FISCAL	SENDA	TOTAL
Resma de Hojas	240		\$ 520.000	\$ 520.000
Anillados	1200		\$ 900.000	\$ 900.000
Cartucho de impresión	15		\$ 200.000	\$ 200.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 0	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
<b>TOTAL ÍTEM</b>				\$ 1.620.000

**Gastos en personal**

PROFESIÓN	CANTIDAD PROFESIONALES	NÚMERO DE PERSONAS	VALORES MONETARIOS		
			APORTE FISCAL	SENDA	TOTAL
Psicologo	1	44		\$ 13.037.280	\$ 13.037.280
Psicologo	1	22		\$ 5.552.916	\$ 5.552.916
Psicologo	1	22		\$ 5.552.916	\$ 5.552.916
Psicologo	1	22		\$ 5.552.916	\$ 5.552.916
Psicologo	1	22		\$ 5.552.916	\$ 5.552.916
Psicologo	1	22		\$ 4.516.560	\$ 4.516.560
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 0	\$ 39.765.504	\$ 39.765.504
<b>TOTAL ÍTEM</b>					\$ 39.765.504

**Gastos en Inversión**

DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	CANTIDAD	VALORES MONETARIOS		
		APORTE FISCAL	SENDA	TOTAL
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL ÍTEM</b>				\$ 0

**Gastos asociados a actividades**

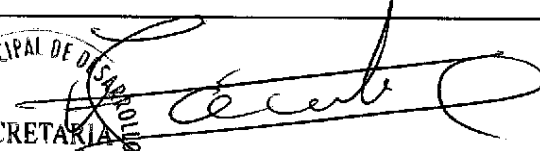
ITEM	CANTIDAD	CUENTAS DE DEBITO		TOTAL
		PROPIO	SENDA	
Gastos menores o imprevistos (los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiado por SENDA.)	1		\$ 424.218	\$ 424.218
Movilización	1		\$ 300.000	\$ 300.000
				\$ 0
Jornada de cierre			\$ 312.138	\$ 312.138
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 0	\$ 1.036.356	\$ 1.036.356
<b>TOTAL</b>				\$ 1.036.356

**Gastos de Habilitación**

ITEM	CANTIDAD	CUENTAS DE DEBITO		TOTAL
		PROPIO	SENDA	
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>				\$ 0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	PROPIO	SENDA	TOTAL	% DE ITEM FONDO SENDA
Costo de Operación	\$ 0	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000	3,82%
Costo de Inversión	\$ 0	\$ 39.765.504	\$ 39.765.504	93,74%
Costo de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Costo de Mantenimiento	\$ 0	\$ 1.036.356	\$ 1.036.356	2,44%
Costo de Administración	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	\$ 0	\$ 424.218	\$ 424.218	100%

  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Nelson Jorge Zarate Helvera  
 Representante Legal Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel



Prod. Nro Operacion  
040000000525801  
**N° 9065403**

**BOLETA DE GARANTIA-06  
A LA VISTA**

25.453.116

EMISION  
21/01/2016

VENCTO.  
24/03/2017

0470 - 00.000.525.801

012 - 320  
1

LA OFICINA DE STGO. PRINCIPAL

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ Y SEIS

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R

sin intereses,

TOMADA POR : CORP MUNICIPAL DES SOC DE PUDAHUEL  
con cargo a deposito en efectivo.  
PARA GARANTIZAR : VER AL DORSO

R.U.T. 070835200-4

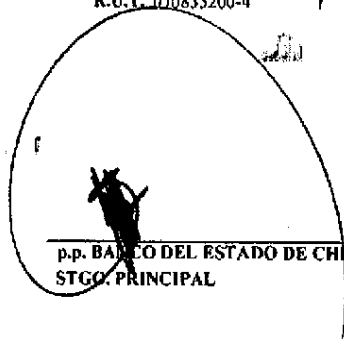


**BancoEstado**

STGO. PRINCIPAL AV.L.B.O'HIGGINS 1111

"IRREVOCABLE" "NO ENDOSABLE" "NO RENOVABLE"

*[Handwritten signature]*



512988 9065403

**COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO**

Oficina : STGO. PRINCIPAL

Fecha : 21/01/2016

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre o razón social : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE D  
Rut : 061980170-9

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre o razón social : CORP MUNICIPAL DES SOC DE PUDAHUEL  
Rut : 070835200-4

Número operación : 040000000525801 Bol. Gtia. a la Vista  
Monto : 25.453.116,0000 ;



ORD.: N° 48 /2016

ANT.: No hay.

MAT.: Envía boleta garantía.

PUDAHUEL, enero 25 de 2016.

DE : DIRECTORA DE SALUD  
DRA. MARIA ISABEL VARELA BUNSTER  
A : DIRECTORA REGIONAL SENDA  
SRA. FRANCISCA ZALDIVAR HURTADO

Me es grato saludar a usted y enviar boleta de garantía N°9065403, por un monto de \$25.453.116.-, el cual garantiza el correcto uso de los recursos recibidos para la implementación del Programa "Sistema Comunal de Detección Precoz Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT).

Se despide cordialmente de usted,

1482



*Maria Isabel Varela Bunster*  
**DRA. MARIA ISABEL VARELA BUNSTER**  
**DIRECTORA DE SALUD**

*[Handwritten signature]*  
**MIVB/GLP/SMP/mss.**

c.c. \* Archivo Dirección de Salud.

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
100	
MONEDAS	
TOTAL	

**Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa denominado "Sistema Comunal de Detención Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT), u otra Similar.**

C.A. CENSA-ORIG  
 DEP  
 TELEFONO  
 CENSA-ORIG  
 CENSA-ORIG



**COMPROBANTE DE  
BOLETA DE GARANTIA A LA VISTA (0470)  
OFICINA STGO. PRINCIPAL  
00.000.525.801**

**(COPIA BANCO)**

**I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y BENEFICIARIO**

**NO RENOVABLE**

Nombre del Beneficiario **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R**

Nombre del Tomador **CORP MUNICIPAL DES SOC DE PUDAHUEL**

R.U.T. 070835200-4

**II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION**

Operacion 00.000.525.801 Plazo 428

FECHA EMISION 21/01/2016 FECHA VENCIMIENTO 24/03/2017 Mto. Depositado \$ \*\*\*\*\*25.453.116

Mto. Intecat \$ \*\*\*\*\*25.453.116| Paridad \$1,00

Glosa: VER AL DORSO

Comision : \$ 0

I. V. A. \$ 0

Comision + IVA \$ 0

**III.- RECAUDACION**

Forma de Pago Banco Origen

Cuenta Origen

Serial

**MONTO A PAGAR**

CARGO CUENTA CO

000000005045169

\$\*\*\*\*\*25.453.116



Autorizo al BancoEstado a debitar en mi Cuenta el monto especificado en este comprobante

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

\_\_\_\_\_  
Timbre y V.B. Cajero  
o V.B. Captador por cargo a cuenta

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

**COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE**

**EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS**

SI EL EXTRAVIO SE PRODUCE ESTANDO LA BOLETA EN PODER DEL BENEFICIARIO Y ESTE ES UNA INSTITUCION O CORPORACION DE DERECHO PUBLICO (SERVIU, MUNICIPALIDADES, MMTT, SNS.MOP, ETC.), BASTARA REQUERIR A LA ENTIDAD AFECTADA QUE DE CUENTA DE LA PERDIDA O EXTRAVIO AL BANCO POR MEDIO DE UNA COMUNICACION OFICIAL QUE TENGA CARACTER DE "CARTA RESGUARDO".

SI EL EXTRAVIO O DETERIORO OCURRE ESTANDO EL DOCUMENTO EN PODER DEL TOMADOR O UN BENEFICIARIO DISTINTO DEL DESCRITO EN PARRAFO ANTERIOR, PROCEDE EXIGIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- UN AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, EN QUE SE COMUNIQUE EL EXTRAVIO DE LA BOLETA DE GARANTIA, CON NUMERO DE OPERACION, FOLIO Y QUE HA QUEDADO NULA Y SIN VALOR POR HABERSE DADO EL CORRESPONDIENTE AVISO AL BANCO.

- UNA DECLARACION SUSCRITA ANTE NOTARIO, EN QUE EL COMPARECIENTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL BANCO EL VALOR DE LA BOLETA, EN CASO QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL SE HICIERA EFECTIVO.

Pesos



# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

40741(S-10926/15)

*Rodrigo*

Fecha Solicitud: 30-11-2015

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:


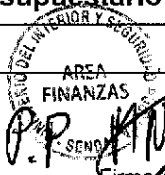
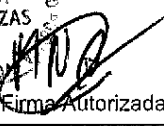
Cuenta Presupuestaria:

24 03 001 (Fondo especial)

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL AÑO 2016, SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACIÓN FINANCIERA Y POSTERIOR ELABORACIÓN DE CONVENIO POR FONDO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, SEGÚN JUSTIFICACIÓN ADJUNTA CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUDAHUEL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO DIT. SE ADJUNTAN DOS COPIAS DEL FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTO, ANTECEDENTES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO.



Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI Nombre jefe de área	 Firma	\$ 42.421.860
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	  Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	02 DIC 2015/	Fecha / /



**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PROYECTOS**

**DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS**

CONVOCATORIA 2016

**I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Código	
Organización Responsable	Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel
Nombre del Proyecto	Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)
Cobertura	485 personas
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$ 42.421.860
Monto solicitado a SENDA	\$ 42.421.860
Fecha de Evaluación	30-nov-15

**II.- EVALUACIÓN DE ITEMS**

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	7
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	1
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		<b>PUNTAJE TOTAL</b> 64

### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Proyecto adecuado para los objetivos que se plantea. Se realizará monitoreo constante para asegurar continuidad de recurso humano.



Rodrigo Zárate Soriano  
Asesor Área Tratamiento

**REQUERIMIENTO PARA TRATO DIRECTO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE  
PUDAHUEL**

**I. Tipo de Programa:**

<p>Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción:</p> <p>Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"</p>
--

**II. Modalidad de Selección**

<p>a) <u>Asignación Directa:</u></p> <p>1.- El presente Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)", corresponde a la continuidad del programa piloto desarrollado el año 2012 en adelante, que contó con la colaboración de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y que se implementó en cinco comunas del país, San Bernardo, Peñalolén, Conchalí, Coquimbo y Pudahuel.</p> <p>2.- La comuna de Pudahuel cuenta con una adecuada red de Salud, con centros en convenio con SENDA. Además, posee un sistema y flujo de derivación adecuado entre los distintos dispositivos que allí operan. Para fortalecer esto, se hace necesario dar continuidad al sistema de Detección Precoz e Intervención Breve en aquellos dispositivos para intervenir en la población de riesgo, y mejorar el flujo de derivación en los casos más complejos, con diagnósticos certeros.</p> <p>3.- El programa se instalará en la comuna de Pudahuel a partir de Enero de 2016.</p> <p>4.- Se capacitó a profesionales de la atención primaria en la aplicación del instrumento ASSIST y en estrategias de Intervención Breve, para que la comuna cuente con un capital humano entrenado y en condiciones de implementar el programa. Por tanto, estos profesionales continuarán con estas acciones en la medida que ingresen nuevos profesionales al equipo.</p>
--

**III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios**

<p>a) <b>Relevancia Nacional</b></p> <p>1.- La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha</p>
---



Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. **Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.**
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

2.- Que, en Chile entre un 10% a un 15% de la población general presenta un consumo de sustancias riesgoso, que si persiste en el tiempo, tiene una alta probabilidad de derivar a un consumo problemático (abuso o dependencia), sea por la aparición de daños en la salud o de otro tipo de consecuencias psicosociales significativas. Por lo mismo, es de gran relevancia identificar e intervenir tempranamente a las personas que presentan un consumo riesgoso, que puedan progresar hacia un abuso y/o dependencia, y de esa manera, disminuir la población en riesgo de consumo problemático.

3.- Que, a fin de hacer frente a la temática del consumo perjudicial de drogas y alcohol, se hacen necesarias nuevas estrategias que busquen detectar, intervenir y reducir tempranamente el consumo riesgoso de éstos, atendida la existencia de una población con consumo riesgoso, que no consulta y que no es captada por los servicios de orientación y tratamiento.

4.- Mientras más temprana es la intervención, mejor es el impacto que produce en las personas y las familias y mayores los beneficios para el Estado, a través de la reducción de los costos asociados a los problemas vinculados al consumo.

5.- Cabe destacar que la Dirección de Presupuesto, DIPRES, en Minuta Ejecutiva de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), correspondiente al año 2009, en relación a su evaluación de los Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Programas de Tratamiento y Rehabilitación y Programa Previene (Municipios), señaló en el apartado número 3, página 11, que recomendaba "Articular y reforzar las actividades relacionadas con la detección precoz o la atención temprana al consumo en situaciones de riesgo.

6.- Una de las estrategias con que diversos países han enfrentado el problema del uso de sustancias, desde la perspectiva de los sistemas y servicios de salud, ha sido la búsqueda intencionada de personas con consumo riesgoso o problemático de drogas y alcohol, mediante la implementación de sistemas de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento, conocidos como SBIRT por sus siglas en inglés (Screening, Brief Intervention and Referral to Treatment).

7.- Los modelos de detección e intervención breve aspiran a identificar tempranamente los problemas actuales o potenciales por el consumo de sustancias y motivar a quienes están en riesgo a cambiar su conducta de consumo creando una conexión entre su patrón de consumo actual y los riesgos y daños asociados y, en los casos con riesgo más elevado, motivar y referir asistidamente a un tratamiento más especializado.

8.- Estas intervenciones deben implementarse a nivel comunitario, para poder llegar al máximo número de personas en riesgo, y por tanto, requiere de un esfuerzo adicional a nivel de atención primaria, centros comunitarios y otras instituciones que tengan relación directa con la comunidad.

9.- En estos casos, es necesario intervenir tempranamente en los espacios en donde las personas acuden por los problemas asociados, los que generalmente están en la comunidad más cercana al lugar de residencia, como la atención primaria en salud, servicios de urgencia y comisarías.

10.- Conforme a lo que se viene exponiendo, SENDA, a través de esta Cartera de Estado requiere implementar un proyecto de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento.

11.- La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de prestación de servicios, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso y problemático de sustancias; y, desde ahí, generar estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

12.- Conforme a lo anterior, el programa DIT que requiere implementar SENDA, a través de esta Cartera de Estado, comprende los siguientes elementos:

**1) Detección Precoz:**

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación (ASSIST, Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test).

**2) Intervención Breve:**

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y recientemente publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

**3) Referencia a Tratamiento:**

Finalmente, puede que el grado de adicción o riesgo del paciente amerite desde un comienzo una derivación para terapia intensiva y específica, o que el paciente haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para tratamiento más intensivo.

**IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos<sup>1</sup>**

Los recursos serán entregados a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel** en dos parcialidades.

La primera corresponderá al 60% del presupuesto aprobado para el año 2016 con un monto de \$ 25.453.116, mientras que la segunda corresponde al 40%, con un monto de \$ \$ 16.968.744.

Con respecto al informe técnico, se solicitarán dos. El primero se entregará con fecha 4 de Julio de 2016. El segundo informe corresponderá al Informe Final, que se entregará con fecha 5 de Enero de 2017.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2016**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL	
RUT	70.835.200-4	
NOMBRE DEL RPTE LEGAL	NELSON ZARATE HELVERA	
NOMBRE PROYECTO	SISTEMA COMUNAL DE DETECCION PRECOZ, INTERVENCION BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)	
DURACION DEL PROYECTO	ENERO 2016 A DICIEMBRE 2016	
TELEFONO	26402515	
EMAIL ENTIDAD	IVARELA@CODEP.CL	
EMAIL OTRO	NZARATE@CODEP.CL	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
<b>REMESAS</b>		
1°	\$ 25.453.116	
2°	\$ 16.968.744	
<b>MONTO PROYECTO- (SENDA)</b>		
2016	\$ 42.421.860	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
METROPOLITANA	PUDAHUEL	PUDAHUEL

**PRESUPUESTO 2016**

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
Gastos de Operación		\$ 1.620.000	\$ 1.620.000	3,82%
Gastos en personal		\$ 39.765.504	\$ 39.765.504	93,74%
Gastos en inversión			\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades		\$ 1.036.356	\$ 1.036.356	2,44%
Gastos de Habitación			\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 42.421.860</b>	<b>\$ 42.421.860</b>	<b>100%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	

Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

**OBSERVACIONES**

--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Cuenta corriente Banco ESTADO N° 5045169	SE INDICA LA DEL PROYECTO	X
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
DECLARACIONES FONDO ESPECIAL	X	
Declaración Juada del artículo 8 de la Ley 20.393 La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.)	X	

*N. Sandoval Á.*

**Ninoska Sandoval Álamos**

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

30-11-2015

División Programática – Área de Tratamiento

2016



ROL UNICO TRIBUTARIO

HOMBRE O RAZON SOCIAL

**CORP MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUNAHUEL**

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto. Fs. 1

RUT **70.835.200-4**

FECHA EMISION

**07/11/2005**

ORLA ACHARAN

05 SEP 2014  
**SII online**

Utilice la oficina virtual del SII en Internet [www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

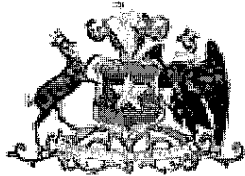
Recuerde, no proceda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes e utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



708352004

N° DE SERIE **20040238032**

En caso de dudas consulte a la Oficina de Atención al Contribuyente



REPUBLICA DE CHILE



500099552995

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-11-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35306 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DEDESARROLLO SOCIAL DE  
PUDAHUEL  
DOMICILIO : S/I, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-06-1981  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : NO DEFINIDO  
DURACIÓN DIRECTIVA : NO DEFINIDO

CARGO NOMBRE  
INTEGRANTES NO ESTAN DEFINIDOS

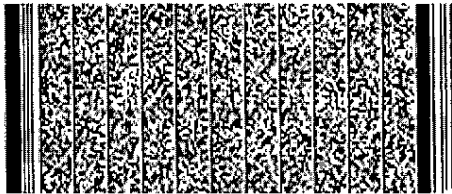
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-05-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

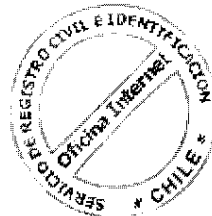
FECHA EMISIÓN: 26 Noviembre 2015, 11:12.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



Santiago, 30 de Noviembre de 2015

**Señores**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE PUDAHUEL**  
**Presente**

Ref.: Certificados de Mantención de Cuenta Corriente en BancoEstado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, se entrega constancia que mantiene vigente las siguientes cuentas corrientes, bajo el Rut 70.835.200-4:

5045169

<b>Fecha Apertura</b>	<b>17-Dic-2003</b>	<b>Estado</b>	<b>VIGENTE</b>
-----------------------	--------------------	---------------	----------------

5033829

<b>Fecha Apertura</b>	<b>05-Sep-1995</b>	<b>Estado</b>	<b>VIGENTE</b>
-----------------------	--------------------	---------------	----------------

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

Saluda Atentamente a Usted.



**Cecilia Moreno W.**  
Ejecutivo de Cuentas  
Subgerencia Municipalidades





HERNAN BLANCHE SEPULVEDA  
NOTARIO PUBLICO  
SAN PABLO 6070 - LO PRADO  
TELEFONO : 773.17.52  
FONO-FAX : 773.17.52



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION DIRECTORIO

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE  
PUDAHUEL

VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

REP. 265.

En Santiago de Chile, a catorce de Junio del año 14/06/2011  
dos mil once, ante mí, **HERNAN BLANCHE SEPULVEDA**,  
Abogado, Notario Público de Santiago, con Oficio en  
Avenida San Pablo seis mil setenta, comparece: don  
**IVAN ROBERTO JAQUE ARELLANO**, chileno, casado,  
abogado, cédula nacional de identidad Número siete  
millones ochocientos diecisiete mil ciento  
cincuenta y uno guión cero, domiciliado para estos  
efectos en San Francisco número ocho mil  
seiscientos treinta, comuna de Pudahuel; mayor de  
edad a quien conozco por haberme exhibido su cédula  
de identidad y expone: Que viene en reducir a  
escritura pública el acta de la Sesión Ordinaria de  
Directorio, celebrada con fecha veintiuno de Abril  
del año dos mil once, cuyo tenor es el siguiente:  
"ACTA SESION DE DIRECTORIO. CORPORACION MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL. 21 ABRIL DE 2011  
En Pudahuel, a 21 de abril de 2011, siendo las  
13.30 horas, en dependencias del Hotel Diego de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
DEVUELTO AL INTERESADO



HERNAN BLANCHE SEPULVEDA  
NOTARIO PUBLICO  
SAN PABLO 6070 - LO PRADO  
TELEFONO : 773.17.52  
FONO-FAX : 773.17.52



señores Directores manifiestan su conformidad con los avances alcanzados por esta tarea y extienden sus felicitaciones a don Danilo Núñez y don Carlos Bravo. A continuación, el señor Jorge González presenta el balance del ejercicio 2010. Explicando que del total de gastos, un 74% corresponde exclusivamente a pago de remuneraciones. Informa, asimismo, acerca del déficit financiero de la Corporación, aclarando que el mismo debería reducirse, toda vez que se espera recibir próximamente otros ingresos, correspondientes a subvención educacional ya devengada y no pagada por el Ministerio de Educación. Sobre este punto, se informa al Directorio que todas las gestiones administrativas ya se encuentran realizadas y que se encuentra autorizado el pago de dichos recursos por parte del ministerio indicado. El Directorio solicita al señor González la preparación de un informe de toda la deuda facturada que se encuentra vencida, ordenada por la cantidad de meses de retardo en el pago. Continuando con su exposición, el señor Jorge González expone acerca de las variaciones experimentadas por la matrícula y la asistencia promedio de alumnos en los últimos cinco años, cuyas variaciones han venido provocando una baja sostenida de en los ingresos por subvención, los que en la actualidad no logran cubrir los gastos mensuales en remuneraciones. Sobre este

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
DEVUELTO AL NOTARIO SEÑALADO  
SANTIAGO; 15 SEP 2015



HERNAN, BLANCHE SEPULVEDA  
NOTARIO PUBLICO  
SAN PABLO 6070 - LO PRADO  
TELEFONO : 773.17.52  
FONO-FAX : 773.17.52



señaladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, en especial las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones y percibir; B) Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, acciones, bonos y, en general, valores mobiliarios; C) Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, así como celebrar convenios colectivos de trabajo, fijando las condiciones de remuneraciones, sueldos y regalías, ponerles término o modificar dichos contratos o convenios, definir funciones del personal, nombrar, remover y trasladar a sus miembros, confeccionar y aplicar el reglamento interno de higiene y seguridad. Con todo, sin el consentimiento del Presidente no podrá contratar o despedir personal superior, entendiéndose por tal a los que desempeñen cargos de confianza o altamente técnicos; D) Celebrar o suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de contratos, resciliarlos, rescindirlos, anularlos, revocarlos, resolverlos o modificarlos, estableciendo cláusulas, condiciones o modalidades; E) Cobrar y percibir todo cuanto se adeuda a la Corporación, de



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
DEVUELTO AL INTERESADO.  
SANTIAGO, 10 SEP 2015

HERNAN BLANCHE SEPULVEDA  
NOTARIO PUBLICO  
SAN PABLO 6070 - LO PRADO  
TELEFONO: 773.17.52  
FONO-FAX: 773.17.52



de cambio, cheques, pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera. En especial, gozará de todas las facultades precedentemente enumeradas, las que podrá ejercer conjunta o separadamente con cualquiera de los otros mandatarios ya autorizados, respecto de las cuentas corrientes bancarias que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel mantiene abiertas en los bancos que a continuación se indican: **A) BANCO DEL ESTADO DE CHILE, cuentas corrientes NÚMEROS 5033811, 5033829, 5045134, 5045142, 5045151, 5045169, 5045177, 5045185, 5045193, 5045207, 5045215 y 5045223; BANCO DE CHILE, cuenta corriente número 00-158-11652-06; y, BANCO SANTANDER, cuentas corrientes números 0-000-00-18149-8, 0-000-00-18150-1, 0-000-00-18151-0, y 0-000-00-18152-8; I) Concurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscal o semifiscal o personas de derecho privado, con toda clase de proyectos, solicitudes y demás documentos que sea menester, así como desistirse de tales peticiones, celebrar convenios de prestación de servicios, de traspaso de fondos o de ejecución de proyectos; J) En general, actuar por la Corporación en todos los asuntos, negocios, operaciones, actos o contratos comprendidos en su**

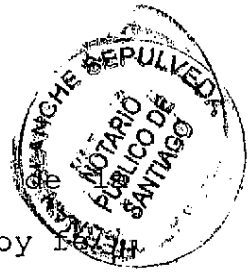
CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR  
QUE HE TENIDO A LA VISTAY  
DEVUELTO AL INTERESADO.



SANTIAGO: 10 SEP 2015

AKK

HERNAN BLANCHE SEPULVEDA  
NOTARIO PUBLICO  
SAN PABLO 6070 - LO PRADO  
TELEFONO : 773.17.52  
FONO-FAX : 773.17.52



CINCO, en el Libro de Repertorio Notarial  
Primera Notaría de Pudahuel. Se da copia y doy

*[Handwritten signature]*

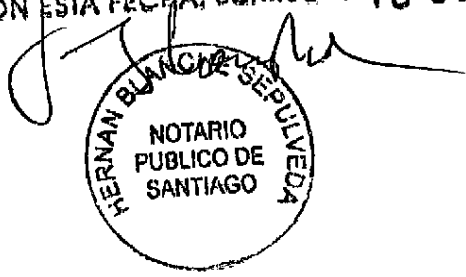
Ivan Jaque Arellano  
7.817.151-0

IVAN ROBERTO JAQUE ARELLANO

CI.7.817.151-0 Nacional



LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA, Santiago, 16 JUN 2011



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA  
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO  
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.  
01 Septiembre 2015



OK

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
DEVUELTO AL INTERESADO.  
SANTIAGO: 10 SEP 2015

*[Handwritten signature]*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

  
Nelson Jorge Zarate Helvera  




En Santiago, a 26 de noviembre de 2015



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 26 de Noviembre de 2015, don Nelson Jorge Zarate Helvera, RUT N° 7.748.511-2 representante legal de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, RUT N° 70.835.200-4, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

  
  
Firma



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE PUDAHUEL**, RUT **70.835.200-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>NELSON JORGE ZARATE HERVERA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.748.511-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE PUDAHUEL</b>
RUT de la Institución	: <b>70.835.200-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>30/11/2015</b>